



ciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 16 de octubre de 2014. El Técnico, MARÍA ELVIRA BRAVO POZO.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014084114)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 19.2 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.



En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto se podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa, con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, se podrán aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago, únicamente:

- Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2014 (EI-2011-2278, EI-2011-2672, EI-2011-1502, EI-0318-C1, EI-2011-2248, EI-2011-1501, EI-0172-C1, EI-2011-1276, EI-2011-1255, EI-0216-C1), a 25 de marzo de 2014 (EI-2011-2006, EI-2011-1776, EI-2011-2424, EI-2011-2098). La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Gema Buceta Planet.

Mérida, a 13 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Res. Concesión
EI-2011-2278	ANGEL LUIS CORTÉS CALDERA	6.000 €	557,26 €	6.557,26 €	20/05/2014
EI-2011-2672	PROYECTOS EMPRESARIALES CACEREÑOS SL	1.529,15 €	60,32 €	1.589,47 €	20/05/2014
EI-2011-2006	ASADOR RESTAURANTE LOS PILONES	687,50 €	65,45 €	742,95 €	25/03/2014
EI-2011-1776	CORCHOS ELVIRO SL	4.000 €	392,88 €	4.392,88 €	25/03/2014
EI-2011-2424	RUBEN BLAS MARIN BERENGUER	1.172,86 €	55,11 €	1.227,97 €	25/03/2014
EI-2011-2098	MARIA MERCEDES SERRANO LEAL	4.000 €	444,93 €	4.444,93 €	25/03/2014
EI-2011-1502	CONSULTORIA DE PROMOCIÓN Y RESCATE SL	16.798,1 €	1.946,74 €	18.744,84 €	20/05/2014
EI-0318-C1	FERNANDO ANTONIO GUIASADO MAYORAL	881,38 €	44,07 €	825,45 €	20/05/2014
EI-2011-2248	E 24 H DE GERIATRÍA SLU	5.000 €	422,60 €	5.422,60 €	20/05/2014
EI-2011-1501	FAUSTIN MBAKOP TOFO	6.500 €	729,25 €	7.229,25 €	20/05/2014
EI-0172-C1	SOCIEDAD DE ALIMENTACIÓN Y OCIO SL	1.190,07 €	46,98 €	1.237,05 €	20/05/2014
EI-2011-1276	PARTICULAR VISION SL	617,22 €	53,86 €	671,08 €	20/05/2014
EI-2011-1255	PARTICULAR VISION SL	313,20 €	27,33 €	350,53 €	20/05/2014
EI-0216-C1	VICTOR MANUEL CAMPON POLO	3.500 €	91,10 €	3.591,10 €	20/05/2014